

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00209
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : LUIS ENRIQUE DÍAZ

1.- Adjuntar al plenario las documentales allegadas por el apoderado de la parte actora y que dan cuenta de la notificación del mandamiento de pago a la pasiva, con resultados negativos, en aplicación a lo consagrado en el artículo 291 del Código General del Proceso. -fls.32 y 33 - **agréguense** a las presentes diligencias, para los fines legales correspondientes.

2.- No se accede a lo solicitado por la ejecutante en el sentido de ordenar el emplazamiento al demandado, señor **LUIS ENRIQUE DÍAZ**, porque el proceso ya se encuentra con auto de seguir adelante con la ejecución desde el pasado 18 de abril de 2022. -fl. 31 -

3.- Por secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto de la providencia fechada 18 de abril de 2022. -fl.31 -

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez